

# NOTARTA SEPTIMA

DEL CANTON

002663

# Dr. Jorge W. Lara

Av. 10 de Agosto No. 817 - Edificio El Ejido / Teléfonos: 521-671 - 237-547

COPIA

PRIMERA

De la Escritura de VENTA DE INMUEBLE

Otorgada el 17 de Enero de 1.995

Por la Señora Teresa Lugarda Carrera Quisilema y Esposo

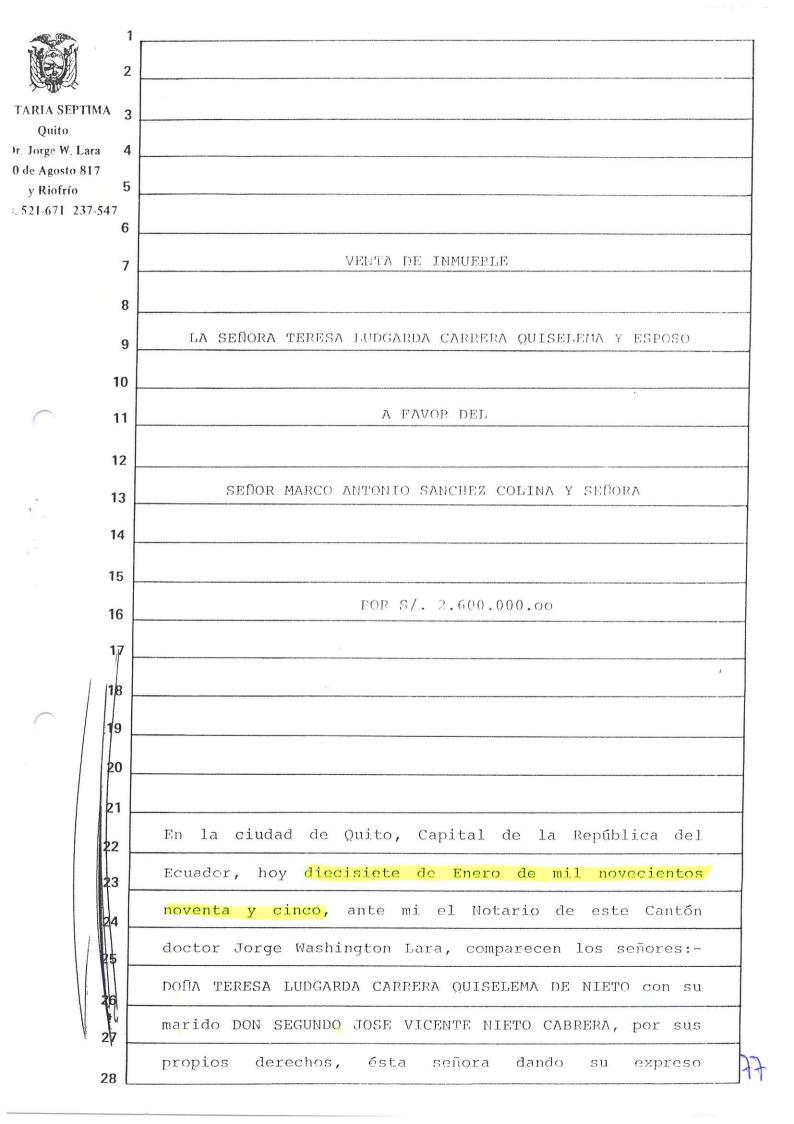
A favor de L SEÑOR MARCO ANTONIO SANCHEZ COLINA Y SEÑORA

S/. 2'600.000,00

**QUITO - ECUADOR** 

DOVIDUU LITTE TUULUU LILUUUU KU

PARTIC.



1 _	consentimiento para la celebración del presente
2	contrato; y, los cónyuges DON MARCO ANTONIO SANCHEZ
3	COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ,
4	también por sus propios derechos; mayores de edad,
5	ecuatorianos, vecinos de este lugar, y hábiles, a
6	quienes conozco, de que doy fé, y dicen:- que elevan a
7	escritura pública la minuta que me entregan, cuyo
8	tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de
9	Escrituras Públicas, a su cargo sírvase incorporar una
10	más de compraventa, contenida en las siguientes
11	cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA COMPARECIENTES:-
12	Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
13	pública, por una parte y en calidad de vendedores DOÑA
14	TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA DE NIETO y su marido
15	DON SEGUNDO JOSE VICENTE NIETO CABRERA, por sus propios
16	derechos, está señora dando su expreso consentimiento
17	para la celebración del presente contrato; y, por otra
18	parte y como compradores los cónyuges DON MARCO ANTONIO
19	SANCHEZ COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE
20	SANCHEZ, también por sus propios derechos Los
21	comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y
22	hábiles para contratar y obligarse SEGUNDA
23	ANTECEDENTES:- <mark>La señora TERESA LUDGARDA CARRERA</mark>
24 _	QUISELEMA DE NIETO, es propietaria de un lote de terreno
25	de una superficie de un mil cuatrocientos metros
26	cuadrados, ubicado en la parroquia de Pomasqui, del
27	cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue
28	adquirido por su propietaria en mayor extensión mediante

adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados 1 por su fallecido padre DON JOSE RAFAEL CARRERA, mediante 2 escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge ARIA SEPTIMA Quito Marchán Fiallo, e<mark>l veinte y siete de Septiembre de mi</mark>l Jorge W. Lara de Agosto 817 novecientos ochenta y seis, inscrita el doce de febrero 5 y Riofrío 521-671 237-547 <mark>de mil novecientos ochenta y siet</mark>e; habiendo a su vez adquirido el causante por compra al señor Luis Bossano, 7 mediante escritura pública otorgada ante el Notario 8 doctor José Vicente Troya, el veinte y ocho de Diciembre 9 de mil novecientos setenta, inscrita el doce de enero de 10 mil novecientos setenta y uno. - Los propietarios han 11 realizado dos ventas de sendos lotes de terreno 12 desmembrando del inmueble referido, quedandoles en la 13 actualidad una superficie de un mil cuatrocientos metros 14 cuadrados, los mismos que son materia de la presente 15 negociación, constituyendo en consecuencia la totalidad 16 de la parte sobrante según aparece del certificado del 17 la Propiedad que se adjunta.- TERCERA.-Registro de 18 COMPRAVENTA. - Con estos antecedentes los vendedores DOÑA 19 TERESA LUDGARDA CARRERA QUISELEMA DE NIETO y su marido 20 DON SEGUNDO JOSE VICENTE NIETO CABRERA, por sus propios 21 derechos y contando con el expreso consentimiento de esta señora, venden y dan en perpetua enajenación a de los cónyuges señores DON MARCO ANTONIO SANCHEZ COLINA Y DOÑA AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ, el lote de terreno antes indicado de un superficie de un cuatrocientos metros cuadrados, ubicado mil

28

parroquia de Pomasqui, del cantón Quito, provincia de

en la

antecedentes y comprendido dentro de los siguientes  linderos y dimensiones:- POR EL NORTE, en la extensión  de veinte y seis metros, camino público; POR EL SUR, en  la longitud de veinte y seis metros, propiedad de doña  feresa Godoy; POR EL ESTE, en la extensión de cincuenta  v cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,  POR EL OESTE, en la longitud de cincuenta y cinco  metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No  obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,  razón por la cual transfieren a los compradores el	
de veinte y seis metros, camino público; POR EL SUR, en  1a longitud de veinte y seis metros, propiedad de doña  6 Teresa Godoy; POR EL ESTE, en la extensión de cincuenta  7 y cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,  8 POR EL OESTE, en la longitud de cincuenta y cinco  9 metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No  10 obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  11 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  12 CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  13 suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  14 (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  15 manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
1a lonqitud de veinte v seis metros, propiedad de doña  Teresa Godoy; POR EL ESTE, en la extensión de cincuenta  v cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,  POR EL GESTE, en la longitud de cincuenta y cinco  metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No  obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  manificatan haberla recibido a su entera satisfacción,	
Teresa Godoy; POR EL ESTE, en la extensión de cincuenta y cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,  POR EL GESTE, en la longitud de cincuenta y cinco metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No obstante determinarse la cabida la venta se la hace como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores manificatan haberla recibido a su entera satisfacción,	
v cinco metros, propiedad del señor Ermilo Carrera; y,  POR EL OESTE, en la longitud de cincuenta y cinco  metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No  obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
POR EL OESTE, en la longitud de cincuenta y cinco metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No obstante determinarse la cabida la venta se la hace como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
metros, propiedad del señor Carlos Salomón Negrete No obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
obstante determinarse la cabida la venta se la hace como  cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.oo), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
cuerpo cierto dentro de los linderos señalados  CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.oo), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
12 CUARTA PRECIO El precio total de esta venta es la  13 suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  14 (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  15 manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	
suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES  (S/.2.600.000.00), de contado, que los vendedores  manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	-
(S/.2.600.000.oo), de contado, que los vendedores  manificatan haberla recibido a su entera satisfacción,	
manifiestan haberla recibido a su entera satisfacción,	$\neg$
ragón por la qual transfieren a los compradores el	_
16 razón por la cual transfieren a los compradores el	
	_
dominio y posesión del inmueble vendido, con todas sus	4
derechos, usos, costumbres y servidumbres anexos, pues	$\dashv$
los vendedores nada se reservan para sí, sujetándose al	$\perp$
saneamiento por evicción de conformidad con la Ley	
QUINTA ACEPTACION Los compradores cónyuges	_
SANCHEZ-RICAURTE, manifiestan que aceptan la presente	
escritura en todas sus partes, por estar hecha de	
acuerdo con las condiciones pactadas y en seguridad	
del inmueble que adquieren, sin ningún gravamen como	
consta del certificado del Registro de la Propiedad que	
se agrega como documento habilitante SEXTA GASTOS	A COLUMN TO A COLU
Todos los gastos que demande esta escritura alcabala,	-

1.995 Ker-muratus de productions <mark>610536913-95</mark> COMPROBANTE DE PAGO SANCHEZ COLINA MARCO ANTONIO Y SRA 000000000000000 DIRECCION EXO / REB + 1 1573 M AV. COMERCIAD 12/01/95 000000 COMPANY AND THE PROPERTY OF TH O9 宋宋宋宋宋宋宋宋 COO.LELERKK 宋宋宋宋宋宋宋宋宋 1.995 \*\*\*131.000 SUB--TOTAL: \*\*\*\*\*131.000 TRANSACCION PAGINA VTA OTG TERESA LUDGARDA CARRER A QUISILEMA Y ESPOSO SOB 2'600 17738 1.1 .000 <sup>№</sup> 1471682 TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*\*131.000 RESP.: DELGADO NORA CONTRIBUYENTE NOTARIA DEL CANTON QUITO ALCABALA SERIE "M. W." Quito, a ... de Enero de 19 .... de 19 .... AVISO Nº 052030 Señor Tesorero Municipal de este Cantón: Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de "SRA." TERESA L'UDGARDA CARRERA QUISELEMA Y ESPOSO ...... situado en la parroquia de . por el precio de s/. 2.600.000.00 Impuesto de Alcabala, el ...... Impuesto Locales Escolares, uno por ciento.... Valor Especie TOTAL s/. 50,00 Valor Timbres s/. 300,00

age (1964年) 1964年 (1964年)

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

S 7 - 10.17

Número del Municipio: 1-1362

Por S/. 332

Formulario No.: 37753

Notarfa No.:

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

TOUR TO SERVICE OF SERVICES CONTRACTOR SERVICE

SHORT COURT MATE

Concepto: [.].

Base imponible: ¿;;;;;

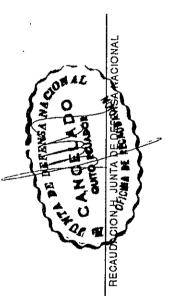
Observaciones:

~\* !\*\*\$

Provincia: Total

Parroquia:

Cantón:



AYOPEARC, UMURILLO

0113014

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

### COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 13 de 1995

Número: 0002477

Por S/. 26.350,00

Notaria: /

Número del Municipio: 1471682

A favor de: MARCO SANCHEZ

Que otorga: TERESA CARRERA

Concepto: VENTA

Base imponible: 2.600.000,00 Rebajas 8: 0 Recargos 8: 0

Observaciones:

Provincia:

PICHINCHA

Canton: QUITO

Parroquia:

POMASQUI

ANDRIES OF SAIDWIND OF STREET



EMAAP-Q Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia Apartado 1370 Télex 2684-EMAAP-Q ED. QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE  $N_{\star} - 93204$ 

ANO NOMBRE

1.995 MARCO SANCHEZ FECHA 1/13/95

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de: Sucres 2,400,000.00

Por valor del contrato de: C.V Inmueble ubicado en: POMASQUI

del

Que otorgará: TERESA CARRERA Ante el notario: 7

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro. Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig 26,000.00 Sucres no la suma de:

VEINTE Y SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* 26,000.00 Sucres Total a Pagar: Pagado con Cheque N.

Banco:

Tesorero D. Financiero

Recaudador



1	Quitor de de	
2	SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:	.]
_a	Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-	_
4	menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia	
5	Tomasqui Barrio Seu Joza de este Cantón, (con el historial de 15 años)	
6	de propiedad de da Sia Terras Quartado Casara A. Maria	
7	el mismo que lo adquirió (eron) por (ombre - Venta (matrica)	
8	a (quien). al Sr. Jose Rafaela Comera Castellanos	
9	a (quien) al St. Jose Rafaela Correra Castelanos según escritura otorgada el (fecha y Notario) Jose Marchen Molonis	1.6
10	el 27 do sept. 1986	
11	legalmente inscrita el 12 de fetros de 1987, pulición 89	31
12	Certificación que la requiero para trámite de índole	A
13	Judicial Privada	6
14	f) (Milly 3 Céd. Ident.) 17/195320-6	
15	El infrascrito le istrador de la Propiedad del Cantón, en	
16	legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices	
17	de los "egistros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil	
 18	novecientos setnta y nueve, hasta la presente fecha, para ver	
19	los Gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaje-	
20	nar que afecten aluna parte del Lote Nº CINO, situado en la pa	~
21	rroquia Pomasqui, de éste Cantón, adquirido en mayore xtensión	
22	por la señora TERESA LUDGARDA CARHERA QUISILEMA, casada, por -	
23	adjudicación en la partición de los bienes dejados por José Ra-	
24	fael Carrera, mediante escritura celebrada el veinte y siete de	
5	septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario	
85	doctor Jorge Marchán, inscrita el doce de febrero de mil nove-	
27	cientos ochenta y siete; habiendo el causante adquirido en jun-	•
28	ta de Hermelinda Quisilema, por compra al Dr. Luis Bossano, el	۲

i	veinte y ocho de diciembre de mil novecientos secata, ante el
2	Notario doctor Assé Vicente Troya, inscrita el doce de enero de
3	mil novecien tos setenta y uno; al momento de la partición, el lo-
4	te tenía una superficie de tres mil cuatroscientos veinte y dos
5	métros cuadrados Posterirmente por escritura celebrada el -
6	treinta y uno de mayo de mil novecien tos ochenta y ocho, ante el
7	No tario doctor Gustavo Flores, inscrita el treinta de junio del
8	mismo año, los cónyuges Vicente Nieto y Teresa Ludsgarda Carrera
9	Quisilema, vende a favor de la señora Zoila Minango de Cáceres
10	un lote de terreno desmembrado del lote Nº Cinvo, superficie un
11	mil metros cuadrados Por escritura de veinte y seis de mayo de
12	mil novecien tos ochenta y nueve, se halla la escritura otorgada
13	por el señor Juez Nelson Galarza, inscrita el veinte y nueve de
14	mayo de mil novecientos noventa, los cónyuges Segu do José Vicen-
15	to Nieto Carreta y Teresa Carrera Quisilema, vende a favor del
16	señor Carlos Salomón Negrete Fuebla, casado, un lote de terrend
17	desmembrado de uno de mayor extensión de la superficie de mil
18	veinte y ocho metros cuadrados For lo tanto el presente certi-
19	ficado se refiere a la parte sobrante del Lote Nº Cinco Por
20	és tos da tos, no se encuentra ningún gravámen hipotecario, embar-
21	go, ni prohibición de enajenar Quito, seis de enero de mil
22	novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.
23	EL EGESTRADOR.
24	a He H REDITAROUNDE LA PROPLEGAZ
25	AHCAMP AME
26	
27	
28	

.

	1	adicionales, Registro e inscripción serán de cuenta de
	2	los compradores, con excepción de la plusvalía que en
'ARIA SEPTIMA	3	caso de haberlo será de cuenta de los vendedores de
Quito . Jorge W. Lara	4	conformidad con la Ley SEPTIMA INSCRIPCION Quedan
de Agosto 817 y Riofrío	5	facultados los compradores para solicitar y obtener la
521-671 237-547	<sup>7</sup> 6	inscripción del presente instrumento en el Registro de
	7	la Propiedad respectivo OCTAVA CONTROVERSIAS Para
	8	el caso de controversia las partes renuncian domicilio y
	9	se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
	10	Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección
	11	del demandante Usted señor Notario se servirá agregar
1	12	las demás cláusulas de estilo necesarias para su plena
1	3 _	validez y eficacia f) Dr. Julio Andrade A Matrícula
. 1	4	número dos mil doscientos cuarenta y nueve- Colegio de
1	5 _	Abogados de Quito" (Hasta aguí la minuta que los
10	6 _	comparecientes la ratifican en todas sus partes) Se
1	7 _	cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que
11	8	fue esta escritura întegramente a los otorgantes por mi
19	9	el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y
20	o  _	firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
21	,	fé firmado) TERESA LUDGARDA CARRERA QUISILEMA
22	<u> </u>	C.I 170422171-0 C.V 003-355 firmado) SEGUNDO
23		JOSE VICENTE NIETO CABRERA C.I 030069352-0
24	_	C.V 011-275 firmado) MARCO ANTONIO SANCHEZ
25	-	COLINA C.I 1801032184 C.V 211-006 firmado)
		AMALIA MAGDALENA RICAURTE DE SANCHEZ C.I
27		170498099-2 C.V 118-231 El Notario, firmado)
28		Dr. Jorge W. Lara Y NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON

]72

1,	QUITO.~
2	
3	
4	Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
5	COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de
6	su otorgamiento
7	
8	El Notario,
9	/MIQO IV. Tamina
10	190 99
11	DR. JORGE W. LARA Y.
12	NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
13	Quise - Estado
14	
15	
16	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
17	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
18	año Tomo 126
19	Quiro, a 27 de Esceso de 1995
	EL REGISTRADOR
20	STANJADO DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACT
21	The state of the s
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28 L	